PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	06 de octubre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG funciona mediante tres componentes, una institucionalidad, una operación y una medición. A continuación, se describe de manera general cada uno:

Institucionalidad: Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos; dichas instancias son:

 Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño: presididos por el ministro o director del departamento administrativo del sector respectivo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

 Comités Territoriales de Gestión y Desempeño: dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción

 Comité Institucional de Gestión y Desempeño: liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo, y en el nivel descentralizado por los secretarios generales o administrativos. Estará a cargo de orientar la implementación y evaluación de MIPG en cada entidad u organismos público.

Operación: MIPG opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG funcione.

Gráfico 4. Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG

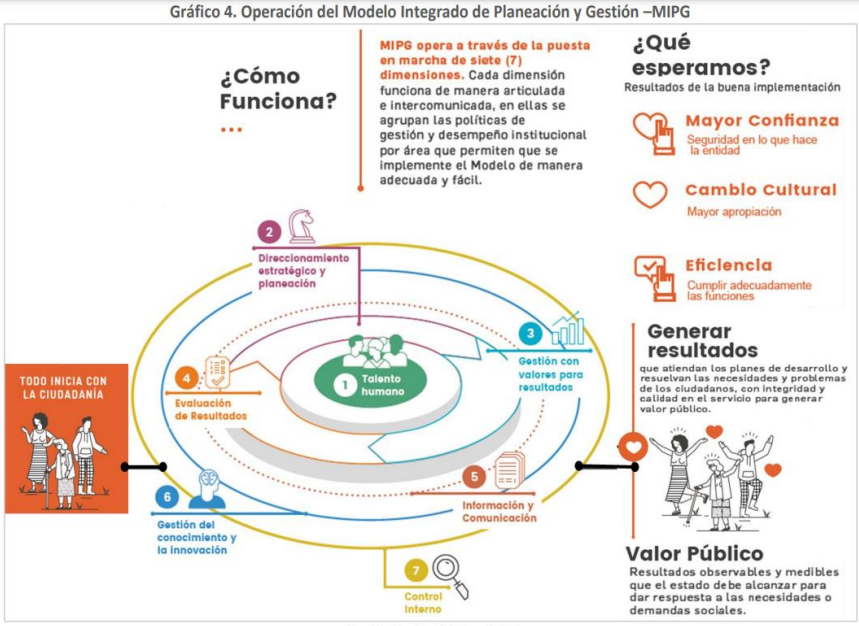

Fuente: Función Pública, 2017

Medición: Es un ejercicio anual que busca determinar el estado de la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial, bajo los criterios y estructura de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (evaluación de las políticas).

El instrumento empleado recolectar la información para la medición del Desempeño Institucional, es el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, integrado por un cuestionario autodiligenciable alojado en un aplicativo en línea, habilitado anualmente para la recolección de los datos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos. Si todos los servidores se comprometen a que el Estado invierta menos recursos en su gestión interna superando los estándares de eficiencia, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía. Este es el mensaje que persigue MIPG: todos estos esfuerzos administrativos valen solo si terminan teniendo impacto donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado. Si se sigue mejorando en esta materia, cada peso de los impuestos de los ciudadanos producirá un retorno más valioso para todos. Esa es la apuesta del Modelo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Que de acuerdo a las siete (7) dimensiones del modelo, la quinta dimensión denominada información y comunicación, MIPG la define como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

La dimensión tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión.

Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor. Contar con servidores públicos bien informados, sobre cómo opera la entidad, y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, fomenta la eficiencia, la eficacia, la calidad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano.

De acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de la entidad, el Municipio cuenta con el proceso de apoyo denominado GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, cuyo objetivo es difundir permanentemente la gestión institucional y desarrollo organizacional mediante la implementación de estrategias de comunicación, haciendo uso adecuado de la imagen corporativa y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para proveer en forma oportuna, eficiente y transparente la información como mecanismo de participación ciudadana en los procesos de la administración.

Dicho proceso inicia con la planeación de las estrategias de comunicación organizacional, continua con la ejecución del plan estratégico de comunicaciones, la estrategia de rendición de cuentas, la administración de la imagen corporativa y el mantenimiento y actualización de las bases de datos de grupos de interés, la producción de información periodística para difusión en distintos medios y finaliza con el seguimiento y evaluación del proceso.

La gestión de la información y la comunicación de la Alcaldía de Santa Rosa trabaja por la imagen de la entidad mediante el diseño de estrategias de comunicaciones coherentes con la misión y visión de la misma, fomentando la identidad corporativa y la comunicación eficaz con las partes interesadas, siendo el alcalde y los secretarios de despacho los voceros de la entidad ante los medios de comunicación.

Los servidores públicos de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Santa Rosa (Personal de planta, contratistas o pasantes) que realicen actividades asociadas con la comunicación organización e informativa, deben alinearse con lo establecido en el proceso de Gestión de la Información y la comunicación.

En este sentido la comunicación para la alcaldía de santa rosa se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas del gobierno; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros, y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Por consiguiente se orientan las comunicaciones para generar periódicamente un resultado contundente de gestión de gobierno y establecer mecanismos de comunicación con los usuarios internos y externos, con el objetivo de generar un mejor acceso a la información institucional y garantizar la difusión de información de

la entidad sobre su gestión y resultados hacia los diferentes grupos de interés, en esa medida se hace necesario fortalecer las acciones que en materia de comunicación se generan desde esta dependencia.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN** 202500000013412, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, asi mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  Transformación: 5. Convergencia regional
  Catalizador: 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
  Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
  Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte
  Fortalecimiento de capacidades institucionales

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  Pilar No. 5: Gestión Institucional
  Desarrollo Institucional

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la

necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA PROMOVER LA PUBLICIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES LIDERADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA -BOLIVAR.***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar estrategias comunicacionales para colaborar con la difusión de los diferentes programas planeados y ejecutados por el municipio de santa rosa norte de bolivar. 2. Colaborar con la planeación, promoción y ejecución en los eventos sociales que realice el municipio de santa rosa norte de bolivar, en conjunto con las personas a cargo y/o responsables; además de la

	recopilación de material (audiovisual/fotográfico entre otros.) para evidencia y publicación de estos en los medios correspondientes. 3. Ejecutar labores de periodismo y contacto con los diferentes medios de comunicación cuando sea solicitado. 4. Realizar seguimiento periódico a las redes sociales de las que disponga el municipio de santa rosa norte de bolivar y generar estrategias para el alcance de más seguidores y/o usuarios. 5. Crear contenidos dinámicos en los medios digitales (redes sociales) e impresos (periódicos, folletos o revistas) de los cuales disponga el municipio, para estimular la memoria histórica del municipio de santa rosa norte de bolivar. 6. Realizar seguimiento a las inquietudes de la comunidad y darle el trámite respectivo, mediante los medios de publicidad correspondientes, para la resolución de las mismas. 7. Colaborar con la creación de videos corporativos y contenidos que resalten el buen nombre y las actividades ejecutadas por la alcaldía municipal de santa rosa norte de bolivar. 8. Actualizar y generar contenidos para la página web del municipio de santa rosa norte de bolivar. 9. Visibilizar a través de la labor periodística la buena labor de personajes representativos del municipio de santa rosa norte de bolivar..
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($7.600.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizara dos (02) pagos por mensualidades vencidas por valor de:

	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.800.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

N° CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
2026100636	06 de octubre de 2026	2.3.2.02.02.009.37-0454	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GEN	$7600000

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA GENERAL
2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Copia del RUT del proponente ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Curso de Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción. ❖ Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (no inferior a 3 meses).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato

	❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector publico. Así , por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

OBJETO	TIPO	ESTADO	ENTIDAD	CUANTIA
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS A NIVEL NACIONAL.	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	$19,484,636

	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACION, DIFUSION Y DIVULGACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	$18,000,000	
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	$11,550,000	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	CUNDINAMARCA - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	$24,000,000	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE LA ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL SECTOR ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	$12,000,000	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA QUE SE ENCARGUE DEL MANEJO PERIODÍSTICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$12,000,000	

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE LA ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL SECTOR ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	$11,400,000	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA ESPECIALISTA, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, RESULTADOS E INVERSIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE CUBRIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA COMO RESULTADO DE LOS COMPROMISOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$16,000,000	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AMBITO DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ANTIOQUIA - CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA - MEDELLÍN	$60,373,333	
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA OFICINA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSÓN DE CULTURA VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	$24,500,000	
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	$10,200,000	
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	$10,200,000	

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	$10,200,000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	$10,200,000

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA GENERAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Objeto	Plazo	Forma de pago	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA PROMOVER LA PUBLICIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES LIDERADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA -BOLIVAR.	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	Realizara dos (02) pagos por mensualidades vencidas por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.800.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($7.600.000)

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO

Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran

conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues

es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.
2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como comunicador Social. Con experiencia profesional minima de seis (6) meses.
3. El oferente, deberá acreditar experiencia específica en entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	

DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X** 1%	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA GENERAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
SECRETARIA GENERAL
Santa Rosa Bolívar